



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 61-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas tres minutos del día trece de julio de dos mil veinte.

El día veintiséis de junio del presente año, se dio recepción mediante correo electrónico a solicitud de información, remitida por el ciudadano la cual fue ingresada bajo la referencia administrativa número sesenta y uno- dos mil veinte, en la que solicito la información que se detalla: **Dirección de Tránsito:** "Detalle del total de parque vehicular actualizado de transporte publico Microbuses y Autobuses por año de fabricación. De ser posible colocar el año de fabricación de cada una de las unidades de transporte publico Autobuses y Microbuses por ruta. **Dirección de transporte:** 1. Qué área o departamento del VMT es el encargado del pago del subsidio a los transportistas. 2. ¿Sobre qué base se paga el subsidio a los transportistas? 3.Cuál es el mecanismo que se utiliza para el pago del subsidio. 4. ¿Hay algún formato o documento que presentan los Transportistas para el respectivo pago del subsidio? ¿Si lo hay pueden por favor proporcionármelo? 5. Qué área o quien es el encargado, que se asegure de que todas las unidades realicen los recorridos todos los días para el pago del Subsidio. 6. ¿Hay forma de comprobar la circulación de los MB y AB que se les paga el subsidio de que realizan los recorridos diarios? 7. Es el encargado o responsable que revisa que las unidades realicen los recorridos todos los días, es el mismo que autorizan el pago del subsidio a los transportistas. 8. ¿Hay algún proceso establecido para el pago del subsidio todos los meses? 9. Si lo hay pueden por favor darme una copia de ese proceso para comprenderlo y saber cómo funciona. 10. Que datos son los que presentan las UFF del MOP para el pago del subsidio a los transportistas. 11. ¿Hay algún control actualmente de parte del VMT que garanticen que los microbuses y autobuses que se les paga todos los meses el subsidio; están brindando el servicio de recorrer sus rutas todos los días del mes?

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito y Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia número VMT- DGTO-GF-/01257/07/2020, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Director General de Tránsito, quien proporciona en digital la información relacionada al parque vehicular de AB y MB.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia 225-DGTT-FRALV-VMT-06-2020 de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte, quien da respuesta a cada uno de los ítem numerados del 1 al 11 solicitados en la parte petitoria de esta resolución.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia número VMT-DGTO-GF-/01257/07/2020, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Director General de Tránsito y el oficio 225-DGTT-FRALV-VMT-06-2020 de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte.

Notifíquese


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Viceministerio de Transporte

Km. 9, Carretera Panamericana, contiguo a Plantel de Holcim, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3614, Correo Electrónico
oir.vmt@mop.gob.sv.